

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A APLICAR POR EGARSAT PARA EL AÑO 2020

Conforme con lo dispuesto en el **Real Decreto 860/2018, de 13 de julio**, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en la **Resolución de 25 de julio de 2018** y en la **Resolución de 25 de septiembre de 2020**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la **Resolución de 28 de marzo de 2019**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019, prorrogado para el presente ejercicio 2020, egarsat MCSS n° 276 tiene como objetivo orientarse, preferentemente a realizar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayor siniestralidad mediante acciones de asesoramiento, divulgación, sensibilización e investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Con esta finalidad, y la de alcanzar mayor eficacia en la consecución de las prioridades establecidas, egarsat priorizará su actividad en empresas de hasta 50 trabajadores que pertenezcan a sectores de actividad económica en los que concurra mayor volumen de accidentes de trabajo graves y mortales, así como en empresas con una alta siniestralidad, y en aquellas en las que hayan tenido lugar enfermedades profesionales con baja.

En concreto, para el presente ejercicio las actividades previstas son las siguientes:

1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES.

Comprende la realización de visitas a las empresas asociadas en las que concurran las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican:

a) En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo 1 de esta resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2017, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.

Para la realización del programa de asistencia a PYMES y empresas de sectores preferentes, efectuaremos diversas acciones tal y como se describe a continuación:

- Visitas de asesoramiento a microempresas y empresas de hasta 50 trabajadores, prioritariamente a las incluidas en las ramas de actividad relacionadas en el anexo I de la Resolución de 28 de marzo de 2019.
- Asesoramiento acerca de aquellas consultas técnicas planteadas por las empresas mutualistas.

b) En las empresas que en 2017 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2016 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Las actuaciones a realizar durante el ejercicio 2020 son las siguientes:

- Visitas y actuaciones en empresas con un alto índice de incidencia, y con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales respecto al año anterior, para el estudio y análisis de las causas de su siniestralidad laboral.
- Elaboración de informes y/o actuaciones de asesoramiento, con las orientaciones y observaciones requeridas, en función de la situación observada.
- Realización de estudios de causas de siniestralidad y análisis de la accidentalidad. Índices de siniestralidad y comparación con el sector de actividad, especialmente en aquellas empresas con tres o más accidentes con baja.
- Realización de jornadas y seminarios para orientar e informar a las empresas y sus trabajadores, sobre aquellos temas que pueden ayudarles a disminuir su siniestralidad laboral.
- Realización y entrega de publicaciones informativas relacionadas con el motivo de las contingencias profesionales de cada empresa.

En egarsat disponemos de material divulgativo (códigos de buenas prácticas, trípticos, carteles y documentos informativos) elaborado a raíz de las necesidades detectadas en nuestras empresas mutualistas.

c) En las empresas que en 2017 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de esta resolución, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

En relación al apartado c), en egarsat tenemos previstas para el presente año las siguientes acciones:

- Se prevé la realización de visitas de asesoramiento en aquellas empresas en las que tiene lugar alguna enfermedad profesional con baja.
- Derivados de las mismas, se efectuarán informes de asesoramiento y estudios comparativos interanuales para ayudar a esclarecer los motivos de las éstas, así como poder ofrecer aquellas medidas preventivas pertinentes.

d) En las empresas de menos de 50 trabajadores se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, preferentemente en las pertenecientes a aquellos sectores que se reincorporan a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como los de hostelería, comercio, etc.) y a sectores con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial).

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial».

Para la realización del programa de asesoramiento a empresas de menos de 50 trabajadores en relación a las medidas preventivas frente a la COVID-19, efectuaremos visitas y responderemos a todas las consultas inherentes a cómo efectuar un plan de contingencia frente a la misma.

2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES

En los centros de trabajo en los que concurran trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, esta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos.

Asimismo, se asesorará a aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.

Para dar cumplimiento al programa de asesoramiento relativo a la coordinación de actividades empresariales, en los casos en que concurran en el desarrollo de las actividades de las empresas mutualistas o en el mismo espacio físico, egarsat prevé para el presente 2020, las siguientes acciones:

- Realización de visitas de asesoramiento, en las que se informará sobre los aspectos a tener en cuenta para cumplir con la legalidad vigente.
- Entrega de folletos informativos.

Para asesorar a las empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos, puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19, se llevarán a cabo visitas, difusión de material, jornadas, asesoramiento y gestión de consultas frente a la COVID-19, estudios de siniestralidad, así como ofreceremos asesoramiento en la investigación de accidentes de trabajo y toda actividad incardinada dentro del Plan de Actividades Preventivas que pueda ayudar a eliminar o minimizar el riesgo de contagio.

3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DENOMINADO «PREVENCIÓN10.ES»

Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es», que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

Las mutuas podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social encarga la gestión directa del servicio. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.

Para el programa 1.3, nuestra actividad prevista se centrará en las siguientes acciones:

Para asumir la prevención, dada la idiosincrasia de las empresas de menos de 25 trabajadores y de los autónomos, durante el ejercicio 2020 se llevarán a cabo encuentros y jornadas en los que se explicarán aquellos aspectos básicos de la prevención que les ayuden en su día a día, así como el Programa Prevención 10, atendiendo a su sector de actividad.

4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL

Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de esta resolución.

Para el presente ejercicio 2020, egarsat tiene previsto realizar visitas e informes de asesoramiento en aquellos supuestos de accidentes y enfermedades profesionales con baja, analizando los puestos de trabajo para facilitar la recolocación de trabajadores.

5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de esta resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2019, 2020 y 2021.

Para dar cumplimiento al programa de reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, nuestra actividad estará focalizada en:

- Realización de informes de análisis de la accidentalidad (lugar, forma, parte, lesión, agente, antigüedad, duración de la baja, índices de siniestralidad y comparación con el sector de actividad y relación de lesionados), especialmente en aquellas empresas con tres o más accidentes con baja.
- Realización de certificados relativos a la siniestralidad de empresas mutualistas y autónomos

6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que pretendan realizar las mutuas, las cuales se especificarán por las mutuas en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, las mismas se dirigirán, entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.
- b) Trastornos musculoesqueléticos.
- c) Sustancias peligrosas.
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.
- e) Factores organizativos y psicosociales.
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral.
- h) Pequeñas y medianas empresas.
- i) Seguridad vial laboral.
- j) *Actividades sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento y la reincorporación segura a la empresa de los trabajadores, así como medidas y acciones a realizar con posterioridad, con motivo del COVID-19.*

Dentro de este programa, incardinamos la mayor parte de la labor de sensibilización y difusión que realizamos. Elaboración y difusión de material, campañas para la sensibilización en prevención de riesgos laborales, estudios de contingencias y estudios comparativos interanuales, así como artículos sobre aspectos preventivos para fomentar la cultura preventiva.

Para el año 2020, todo aquel material preventivo elaborado para nuestras empresas mutualistas y trabajadores protegidos, se elaborará especificándose que forma parte del «Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social 2020» y en su encabezamiento se consignarán los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que se desarrollan.

En concreto, para este 2020, en egarsat elaboraremos y difundiremos material acerca de las siguientes temáticas preventivas, (mediante estudios de contingencias y estudios comparativos, códigos de buenas prácticas y/o material para jornadas de sensibilización y/o estudios de procedimientos dirigidos a eliminar o minimizar el riesgo de contagio frente a la COVID-19):

a) Sectores y actividades con mayor riesgo

Elaboración de un estudio sobre las contingencias de nuestras empresas mutualistas que prestan actividades del Anexo I y otro relativo a las empresas mutualistas que realizan actividades del Anexo II.

b) Trastornos musculoesqueléticos

Elaboración de un estudio sobre los trastornos músculo-esqueléticos de nuestros mutualistas, para determinar aquellos aspectos coincidentes y en consecuencia poder desarrollar medidas y herramientas dirigidas a minimizar o eliminar este tipo de contingencias. El objetivo es llevar a cabo un análisis del tipo de patología de los trabajadores de las empresas objeto de estudio, vincularlas a las actividades profesionales, hacer un análisis del coste económico y proponer aquellas medidas preventivas más adecuadas para hacer un seguimiento de su evolución.

c) Sustancias peligrosas

Difusión del código de buenas prácticas: “Riesgo biológico: medidas higiénicas para evitar la transmisión de enfermedades infecciosas”, así como de material relativo a higiene de manos y de material relacionado con la COVID-19.

d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos

Desarrollo de un estudio sobre población inmigrada.

e) Factores organizativos y psicosociales

Todo el material relativo a factores organizativos y psicosociales elaborado dentro del plan en ejercicios anteriores se difunde atendiendo a las necesidades de las empresas mutualistas.

f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías

- Elaboración de un estudio sobre el procedimiento para asesorar en la implantación del teletrabajo. El objetivo es analizar aquellas empresas susceptibles de aplicar el teletrabajo y / o interesadas en esta materia, así como sus particularidades, y asesorarlas sobre la viabilidad de su aplicación en relación a su cultura de empresa, los riesgos y medidas asociados, el análisis del entorno, y el tipo de actividad del futuro teletrabajador, entre otros.
- Difusión del plan de prevención elaborado sobre los nuevos riesgos laborales. Derivado de estudios y análisis consistentes en la realización de encuestas y talleres prácticos con nuestros mutualistas, donde hemos detectado que los principales factores que afectan a los nuevos riesgos laborales son aspectos como la motivación, la conciliación, la organización del trabajo, el uso e impacto de las tecnologías y la edad (envejecimiento de la población), para el presente 2020 queremos llevar a cabo una tarea de sensibilización sobre la percepción de los nuevos riesgos laborales en la empresa y el nivel de gestión que se lleva a cabo.

- Elaboración de un procedimiento para sensibilizar mediante la gamificación. Egarsat pone en marcha este año un proyecto de gamificación, que implica la realización de un plan piloto previo, con el objetivo de ayudar en la sensibilización hacia la importancia de llevar a cabo cambios en la cultura preventiva. A través de la recogida de información de las empresas destinatarias, conseguiremos sensibilizar sobre los riesgos reales, así como fomentar el análisis de medidas preventivas entre los trabajadores, bajo el paraguas del cambio de cultura reactiva a una cultura proactiva.
- Elaboración de un procedimiento para sensibilizar mediante simuladores. Atendiendo a la experiencia del análisis de datos de nuestras empresas y trabajadores mutualistas, así como las investigaciones que hemos llevado a cabo durante años a través de visitas de asesoramiento, en egarsat entendemos que la mejor manera de sensibilizar es desde el convencimiento. Por este motivo, los simuladores contribuyen en gran medida a transmitir la importancia de una buena cultura preventiva, con vivencias que ayudan a los trabajadores y empresarios a entender mejor los riesgos a los que están sometidos. El objetivo, es que podamos ofrecer asesoramiento experiencial sobre aspectos como los efectos del uso del alcohol y drogas, la seguridad laboral vial, los efectos del envejecimiento en nuestro cuerpo (el impacto de la realización de tareas cada edad), la adicción a las nuevas tecnologías y herramientas para llevar a cabo una correcta desconexión digital, así como los efectos de los trastornos músculo-esqueléticos.

g) Hábitos saludables en el entorno laboral

- Difusión del plan de prevención para afrontar el consumo de Alcohol y drogas en el ámbito laboral.
- Elaboración de un estudio sobre el procedimiento para asesorar en la implantación de la empresa saludable. En egarsat tenemos previsto elaborar el presente 2020 un proyecto consistente no únicamente en asesorar a las empresas sobre sus beneficios y sobre cómo conseguir sellos acreditativos, sino a crear una herramienta que ayude a sensibilizar a los empresarios sobre los efectos de no realizar acciones en este sentido, especialmente en cuanto a nivel de costes. Por este motivo, en paralelo, el objetivo es crear una calculadora que pueda trasladar los impactos económicos de la no realización de acciones dirigidas a convertirse en una empresa saludable.
- Difusión del código de buenas prácticas: “Prevención del consumo de tabaco”.

h) Pequeñas y medianas empresas

Disponemos de material realizado en años anteriores dentro del plan, para ayudar a las pymes, que utilizamos en nuestros asesoramientos y difusiones para la sensibilización. Asimismo, existe numeroso material que puede servir a este tipo de empresas para disminuir su siniestralidad, que continuamos difundiendo.

i) Seguridad vial laboral

Todo el material relativo a seguridad vial laboral elaborado dentro del plan en ejercicios anteriores se difunde atendiendo a las necesidades de las empresas mutualistas.

j) Actividades COVID-19

- Elaboración del código de buenas prácticas: “Recomendaciones para trabajar desde casa de manera saludable”.
- Elaboración del código de buenas prácticas: “Plan de Contingencia frente a la COVID-19”.

k) Otros

- Elaboración de un código de buenas prácticas sobre “La incorporación de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales”.
- Elaboración de un código de buenas prácticas sobre “La gestión de la prevención de riesgos laborales por exposición al frío”.
- Elaboración de un código de buenas prácticas sobre “La gestión de la prevención de riesgos laborales en las actividades forestal y agraria”.
- Elaboración de un estudio sobre las contingencias profesionales de egarsat para autónomos.
- Elaboración de un estudio sobre las contingencias profesionales de egarsat por edad.
- Elaboración de un estudio sobre las contingencias profesionales de egarsat por contratación.